

Guayaquil, 11 de Abril del 2017.

**INVERLUJOR S.A.
INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la INVERLUJOR S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario, de la INVERLUJOR S.A. presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.

2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de INVERLUJOR S.A. al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados Financieros basados en mi revisión. En mi opinión, los Estados Financieros ante mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación Financiera de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha se encuentran de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad

3. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta General de Accionistas.

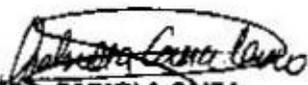
4. Los libros de actas, de la Junta General de Accionista, libro talonario, libro de participaciones y Accionistas, comprobantes y libro de contabilizada se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, La custodia y conservación de bienes de la Compañía es adecuada.

5. Como partes de mi revisión sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2016 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la Compañía.

6. En mi opinión, los procedimientos de Control Interno de la Compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Administración de la Compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de Control Interno Contable.

7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Compañía son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la empresa.

Atentamente,


CPA. FABIOLA CAIZA
COMISARIO